



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 03-tres de agosto de 2016-dos mil dieciséis, los C.C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, encontrándose presentes el C. Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, el C. Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, y el C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
- 3.- Informe de actividades institucionales del Presidente del Tribunal.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta de la presencia del C. Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, del C. Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, y del C. Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se procede al desahogo del **segundo punto** del orden del día y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **julio** de este año, siendo respecto a los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

01.- **EXPEDIENTE No. PES-287/2015 Y SU ACUMULADO PES-288/2015**, denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**; en contra de los C.C. **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** y **FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN** y el ente político **MOVIMIENTO CIUDADANO**.

02.- **EXPEDIENTE No. POS-002/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, denunciado por el C. **VÍCTOR DAVID GUERRERO**



RESÉNDIZ en contra de la **C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA** Síndico Segundo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, del Republicano Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

03.- **EXPEDIENTE No. RA-007/2016**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN** promovido por la C. **OLGA LUCÍA DÍAZ PÉREZ**, en su carácter de Representante Suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO** en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Por lo que hace al expediente identificado con la clave **PES-287/2015 Y SU ACUMULADO PES-288/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de los C.C. **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** y **FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN**, así como del ente político **MOVIMIENTO CIUDADANO**. Se informa que respecto al **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL**, interpuesto por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la resolución dictada por este organismo jurisdiccional el día 21-veintiuno de diciembre del año 2015-dos mil quince, la mencionada Sala Superior dictó la sentencia respectiva el día 28-veintiocho de julio del año 2016-dos mil dieciséis, en la que revoca la resolución impugnada, para que este Tribunal Electoral, dicte una nueva sentencia.

En cuanto hace al expediente identificado con la clave **POS-002/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** denunciado por el C. **VÍCTOR DAVID GUERRERO RESÉNDIZ**, en contra de la C. **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA** Síndico Segundo del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; del Republicado Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, se tiene que el día 29-veintinueve de abril del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio número DJCEE/027/2016, signado por el C. **JHONATAN EMMANUEL SÁNCHEZ GARZA**, en su carácter de Director Jurídico de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo; mediante el cual, por una parte, se indica la remisión del expediente del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave **POS-002/2016**, y, por la otra, se expresa que se rinde el informe circunstanciado relativo al expediente mencionado. Por acuerdo de 4-cuatro de mayo de 2016-dos mil dieciséis, se radica y se ordena turnar el expediente en cuestión a la ponencia del Magistrado Licenciado Carlos César Leal Isla García. Más adelante, en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 17-dieciséis de mayo del presente año, este organismo jurisdiccional dicta sentencia definitiva, en la que declara **EXISTENTE** la violación atribuida a **Amparo Lilia Olivares Castañeda**, Síndica Segunda del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, e **INEXISTENTE** la violación imputada al **Ayuntamiento de San**



Nicolás de los Garza, Nuevo León, así como al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**. Posteriormente el día 23-veintitrés de mayo, la C. **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, interpuso **JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral en fecha 17-dieciséis de mayo del año en curso. Dicha Sala Regional, dictó la sentencia definitiva el día 01-uno de julio del año en curso, en la que confirma la resolución emitida por este organismo electoral el 17-dieciséis de mayo del año 2016-dos mil dieciséis. Ahora bien el día 7-siete de julio, la C. **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, interpuso **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la sentencia dictada en fecha 01-uno de julio del presente por la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dicha Sala Superior, dictó sentencia definitiva el día 28-veintiocho de julio en la que revoca la resolución impugnada.

En lo que se refiere al expediente identificado con la clave **RA-007/2016**, se informa que el día 25-veinticinco de julio del año que cursa, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito mediante el cual la C. **OLGA LUCÍA DÍAZ PÉREZ**, en su carácter de Representante Suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO**, promueve **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra del acuerdo dictado en fecha 15-quince de julio de 2016-dos mil dieciséis, por el Doctor Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente, y el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo, ambos de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Se tiene que mediante proveído emitido por este organismo electoral el día 28-veintiocho de julio, se admitió a trámite el mencionado Recurso de Apelación, en el cual se señala el día 11-once de agosto, para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Dicho expediente se turnó a la Ponencia del Magistrado Presidente de este tribunal electoral, para su estudio y resolución, mediante proveído de 28-veintiocho de julio del año en curso.

Con atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso al Pleno, que el día -5cinco de julio, acudió a la presentación del libro: "*Teoría Política Contemporánea: Relación Dialéctica entre la Ciencia y la Teoría Política*", organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Continua informando el Magistrado Presidente, que el pasado 7-siete de julio, la Licenciada Rocío Elizabeth Sánchez Flores, asistió al curso para la capacitación del sistema electrónico, para la recepción de materiales de radio y televisión a concesionarios, partidos políticos y autoridades electorales, el cual fue organizado por el Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva.

Por último en este mismo punto, el Magistrado Presidente hace del conocimiento al Pleno, que el día 26-veintiséis del julio, el de la voz y el



Licenciado Rafael Ordóñez Vera, asistieron a la reunión de trabajo de seguimiento a las reformas legislativas, organizada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Una vez pasada revista a las actividades de índole institucional y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Siendo las 13:00-trece horas de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C.C. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.-**


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS